



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”



## RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 067-2022-MPPA-AL-GDSE.

Aguaytía, 13 de octubre del 2022.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD.

### VISTO:

El Expediente Externo N° 14129-2022, de fecha 12 de octubre de 2022, que contiene la solicitud S/N, mediante el cual el señor LUDWING LEONID LOAYZA HUAMAN, identificado con DNI N° 41686470, se dirige a nuestro representado solicitando: reconocimiento del comité de Fiscalización de la Obra “Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad-Ucayali”; el Informe N° 173-2022-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el responsable del Área de Participación Vecinal, y el Informe N° 378-2022-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 13 de octubre de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 197° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión, (...);

Que, en el marco del Programa de Reparaciones Colectivas – PRC del Plan Integral de Reparaciones – PIR, creado mediante Ley N° 28592, la Provincia de Padre Abad ha sido seleccionada como beneficiaria del citado Programa, de acuerdo a la misiva que ha sido remitida a dicha comunidad por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que, de acuerdo a los lineamientos del PRC, una vez elegido el Comité de Gestión – CG, el Gobierno Local en cuyo ámbito jurisdiccional esta ubicada la comunidad beneficiaria, lo reconocerá mediante el dispositivo correspondiente;

Que, a tenor de los lineamientos citados, el CG apoya y realiza el seguimiento de las gestiones relacionadas con la formulación, evaluación, transferencia de recursos, ejecución y supervisión del Proyecto; además, lidera las acciones de vigilancia comunitaria y mantiene una comunicación directa con la Presidenta del Concejo de Ministros, a través de la Secretaría Ejecutiva de la CMAN;

Que, de acuerdo con el DECRETO DE ALCALDÍA N° 015-2021-MPPA-A, de fecha 20 de setiembre de 2021, el mismo que modifica el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – 2017, en el que señala lo siguiente: que, el Área correspondiente para resolver el reconocimiento de las Juntas Vecinales es la Gerencia de Desarrollo Social y Económico.

C.c.  
Archivo  
VLUE/Impm



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

AGUAYTÍA - UCAVALI - PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, mediante solicitud S/N, de fecha 12 de octubre de 2022; el señor LUDWING LEONID LOAYZA HUAMAN, identificado con DNI N° 41686470, solicita reconocimiento del comité de Fiscalización de la Obra "Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad - Ucayali", toda vez que, mediante Acta de Conformación del Comité de Fiscalización, de fecha 29 de enero del 2022, se eligieron a los miembros del Comité de Fiscalización de la Obra "Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad - Ucayali", quienes son elegidos de acuerdo a los lineamientos establecidos, quedando conformado de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	LUDWING LEONID, LOAYZA HUAMAN	41686470	Presidente
2	PERCY, RAMOS ALGARATE	80171598	Vicepresidente
3	ARMINDA GLORIA, AYALA MALPARTIDA	46867929	Secretaría
4	FABIAN MARCIAL, PASQUEL BERRIOS	45064129	Tesorero
5	EDITA, TICLIA JULCA	41869664	Fiscal I
6	MARIO, MARIN RUIZ	41941507	Fiscal II
7	MOLQUE, HUANCAS SEMBRERA	42666825	Vigilancia

Que, mediante Informe N° 173-2022-APV-SGDSyE-GDSE-MPPA-A, de fecha 13 de octubre de 2022, el Tec. Jhan Carlos García Izquierdo en su condición de responsable del Área de Participación Vecinal, se dirige al Bach. Jano Yerman Saavedra Rivadeneyra - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, remitiendo informe sobre pedido de solicitud de reconocimiento del comité de Fiscalización de la Obra "Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad - Ucayali"

Que, mediante Informe N° 378-2022-SGDSYE-GDSE-MPPA-A, de fecha 13 de octubre de 2022, el Bach. Jano Yerman Saavedra Rivadeneyra - Sub Gerente de Desarrollo Social y Empadronamiento, se dirige a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, donde declara fundado y a su vez se emita la Resolución Gerencial de; reconocimiento del comité de Fiscalización de la Obra "Creación de la Trocha Carrozable del Centro Poblado Santa Rosa al Caserío Santa Ana, Distrito y Provincia de Padre Abad - Ucayali".

Que, estando a lo expuesto y las normas legales glosadas, y de conformidad con las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - RECONOCER al COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA AL CASERÍO SANTA ANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAVALI"; petitionado por el señor LUDWING LEONID LOAYZA HUAMAN, identificado con DNI N° 41686470, del mismo modo a sus miembros quienes lo conforman, cuya vigencia de su mandato será hasta la culminación de la Obra en mención, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
1	LUDWING LEONID, LOAYZA HUAMAN	41686470	Presidente
2	PERCY, RAMOS ALGARATE	80171598	Vicepresidente
3	ARMINDA GLORIA, AYALA MALPARTIDA	46867929	Secretaria
4	FABIAN MARCIAL, PASQUEL BERRIOS	45064129	Tesorero
5	EDITA, TICLIA JULCA	41869664	Fiscal I
6	MARIO, MARIN RUIZ	41941507	Fiscal II
7	MOLQUE, HUANCAS SEMBRERA	42666825	Vigilancia



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD**

AGUAYTÍA – UCAYALI – PERÚ.

Av. Simón Bolívar N° 536-546

**GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO**

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



**ARTICULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que, a través de los órganos competentes, la Municipalidad Provincial de Padre Abad apoye al Comité de Gestión reconocido, realizando las acciones necesarias conducentes a la ejecución de la Obra seleccionado por la Comunidad.

**ARTICULO TERCERO.** – **ORDENAR**, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Empadronamiento, a través del Área de Participación Vecinal, en merito a la presente Resolución, proceda a inscribir al **COMITÉ DE FISCALIZACIÓN DE LA OBRA "CREACIÓN DE LA TROCHA CARROZABLE DEL CENTRO POBLADO SANTA ROSA AL CASERÍO SANTA ANA, DISTRITO Y PROVINCIA DE PADRE ABAD - UCAYALI"**, en el Libro de Registros Único de Organizaciones Sociales (ROUS).

**ARTICULO CUARTO.** – **PRECISAR**, que el presente acto administrativo no podrá ser utilizado en ningún proceso Judicial procedimiento administrativo para acreditar la propiedad o posesión sobre el terreno que se encuentra ocupando.

**ARTICULO QUINTO.** – **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en la página web del portal de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

**ARTICULO SEXTO.** – **ENCARGAR**, a Secretaria General Notificar o los miembros integrantes del Comité de Gestión y Vigilancia Comunitaria del Proyecto "Creación del Sistema de Agua Potable, para el Caserío La Punta, Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad – Ucayali"

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD  
AGUAYTÍA  
**ING. JIMEL SIMON SANTAMARIA**  
Gerente de Desarrollo Social y Económico